

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

(IX) Resolución / Desarrollo Económico/ Expte. 10725/2022, sobre resolución provisional de beneficiarios provisionales de ayudas para para fomentar la contratación laboral de personas desempleadas en el marco del Plan Contigo, Línea 8 PEAE.

El pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar las bases reguladoras para fomentar la contratación laboral de personas desempleadas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020/2021 (Plan Contigo), Línea 8 del programa de empleo y apoyo empresarial, de la Excm. Diputación de Sevilla, conforme al texto que consta en el citado expediente 10725/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación CSV: 4CJ6HGFL4Z9L2YNQHSJ6WJ5TE | Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>

Las citadas bases han sido publicadas en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº159 de 12 de julio de 2022 (BDNS:637531). De acuerdo con lo previsto en base 9, el plazo para la presentación de solicitudes fue de 46 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación, comenzando el plazo el 13 de julio y finalizando el 15 de septiembre de 2022.

El día 6 de octubre, y conforme a la base 11, se hizo público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de solicitudes presentadas y se requirió de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que debía ser subsanada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esta publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el referido plazo, se ha constituido la comisión de valoración establecida en las bases al objeto de analizar y evaluar la documentación presentada por los interesados. Tras la valoración por la comisión, el resultado final es el siguiente:

- Solicitudes presentadas: 12
- Solicitudes presentadas admitidas a trámite: 9
- Solicitudes presentadas no admitidas a trámite (anexo 1): 3
- Solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases (anexo 2) : Excluidas 4
- Solicitudes beneficiarios provisionales por reunir los requisitos exigidos (anexo 3): Beneficiarios: 5

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4. de la Ley General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración ha emitido acta con el resultado de la evaluación efectuada, que constituye el contenido de los anexos 1, 2 y 3 citados.

En el Anexo 1, se relacionan las solicitudes no admitidas a trámite así como los específicos motivos de inadmisión Cód. Validación: 63NYHSWXRNMH67TR2K94XT9JK

En el Anexo 2 se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases, así como los específicos motivos de exclusión. Cód. Validación: 7TRWTSMSY5P45AYJTHEEDKCPE

El Anexo 3 contiene los beneficiarios provisionales y la cuantía de la ayuda que le corresponde. Cód. Validación: 797A6SNZT6S9JJ9Q9LJZCY9PF

La base 11.4 de la convocatoria dispone que, tras la evaluación, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar la relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios





provisionales y la cuantía de la ayuda que le corresponde, y la relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

Conforme al apartado 5 de la base 11, la propuesta de resolución provisional se notificará a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Si en este plazo de alegaciones, los solicitantes propuestos beneficiarios provisionales no manifiestan su renuncia a la ayuda se entenderá tácitamente aceptada.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Alcaldía 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación en los concejales de competencias genéricas y específicas, y en la base 11 de la convocatoria, por la presente he resuelto:

Primero.- Formular la siguiente **propuesta de resolución provisional** del procedimiento instruido para la concesión de ayudas económicas de **3.000€ (mil euros)** a autónomos y empresas del municipio para fomentar la contratación laboral de personas desempleadas, en el marco del Plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan contigo), Línea 8 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, de la Excm. Diputación de Sevilla:

a) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento: los relacionados en los anexos 1 y 2 del acta de la comisión de valoración.

b) Relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales: los relacionados en el anexo 3 del acta de la comisión de valoración.

Segundo.- Notificar la presente propuesta de resolución provisional a los interesados a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, con la advertencia de que, de conformidad con la base 11 de la convocatoria, disponen de un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Tercero.- Disponer que, transcurrido el referido plazo, la presente propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva respecto de aquellos interesados que no hayan presentado alegaciones, implicando la aceptación de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada de Desarrollo Económico, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, Jose Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente





Anexo 1. Solicitudes no admitidas a trámite

Solicitudes que desisten de su petición, por los motivos que igualmente se indican (Base 11.2)

Representante	N.º solicitud	CIF / NIF	Motivos desistimiento
AREAL PEÑA JESICA	4	490XXX57A	No subsana el requerimiento
BERNARDO HERRERA S.L	2	B41XXX142	No subsana el requerimiento
ARENA MOBILE S.L	11	B90XXX190	No subsana el requerimiento





Anexo 2. Solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases.

Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos exigidos para ser beneficiaria, por los motivos que igualmente se indican (Base 3)

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS.

Representante	Nº solicitud	CIF / NIF	Motivo de exclusión
CUBERO JIMENEZ MANUEL FÉLIX	10	154XXX64S	4.2, 4.3
MONTEALBOR ALIMENTACIÓN S.L	3	A41XXX637	4.1
CAFETERÍA Y CONFITERÍA EL COFRE S.L	8	B41XXX305	4.1
VIAJES ALMAZARA S.L	1	B90XXX839	4.3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

4. REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN LABORAL

4.1. NO estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, durante un mínimo de 3 meses ininterrumpidos e inmediatamente anterior a su contratación.

4.2. NO estar empadronados en Alcalá de Guadaíra.

4.3. No realizar el contrato en el periodo de la convocatoria, desde el 13 de julio hasta el 15 de septiembre y durante 6 meses mínimo a jornada completa.





Anexo 3. Relación de solicitudes beneficiarios provisionales que cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras y cuantía de la ayuda.

RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIOS PROVISIONALES.

Representante	Nº solicitud	CIF / NIF	N.º contratos	Cuantía de la ayuda
GRUPO TRANSP MONTAN S.L	9	B91XXX305	2	6.000€
JAÉN JIMENEZ ISMAEL	5	449XXX75T	1	3.000€
LÓPEZ JIMENEZ ANA MARÍA	6	287XXX65H	1	3.000€
RODRÍGUEZ GARCÍA MANUEL	12	143XXX47W	1	3.000€
SEÑALETICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCIA S.L	7	B41XXX570	1	3.000€

